



**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL DE LAS BURRAS DE GÜÍMAR 2022**

### **PRIMERA: OBJETO**

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar convoca el **CONCURSO DEL CARTEL DE LAS BURRAS DE GÜÍMAR 2022**. Las presentes bases tienen por objeto promover la creatividad, la promoción artística y la participación de la ciudadanía en las manifestaciones culturales y turísticas del municipio, con el fin de seleccionar el que será la imagen del espectáculo y de la programación prevista para el año 2022.

### **SEGUNDA: PARTICIPANTES**

Podrá participar en el concurso cualquier persona, artista o diseñador, de manera individual o en equipo.

Cada concursante (UNO) sólo podrá presentar un único trabajo con su lema o título correspondiente.

No podrán participar quienes incurran en alguna causa de abstención o recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

### **TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

Las personas que estén interesadas en concursar, presentarán la inscripción debidamente cumplimentada junto con sus trabajos, debidamente embalados, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 4, C.P 38500 de Güímar, en horario de Registro de 8:30 a 13:00 horas, o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado o interesada deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicarlo en el mismo día a la Concejalía de Turismo al correo electrónico [turismo@guimar.es](mailto:turismo@guimar.es). En cualquier caso, no serán admitidas aquellas obras que lleguen por mensajería o correo pasados 5 días del plazo de inscripción.

La inscripción es gratuita y se podrá realizar hasta las 13:00 horas del trigésimo día natural tras la publicación de las bases en el BOP.

Las Obras se presentarán junto a dos sobres cerrados, con las

**Ayuntamiento de Güímar**

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



Cód. Validación: 9YNGX4KCM1Y6C73RESAM D6795 | Verificación: <https://guimar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 8



**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

siguientes

características:

**Sobre número 1 (cerrado): datos de la Obra**

Deberá tener en el exterior el siguiente título: “CONCURSO DEL CARTEL DE LAS BURRAS DE GÜÍMAR 2022” y en letras mayúsculas, el lema elegido para la obra presentada sin alusión alguna que permita identificar al concursante. En las obras presentadas por correo o agencia de transportes, se hará constar el día y hora de su entrega sin mención alguna al remitente.

El contenido del sobre N<sup>o</sup> 1 será el siguiente: la descripción técnica y artística de la obra por escrito aludiendo a su relación con la expresión del espectáculo, con las exigencias técnicas comunes y específicas mencionadas en la cláusula cuarta, según el caso y cuantos datos se considere conveniente especificar para su correcta apreciación. No deberá incluirse en este sobre ninguna información que permita identificar al autor. Será causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

**Sobre número 2 (cerrado): datos personales**

Deberá tener en el exterior el siguiente título: “CONCURSO DEL CARTEL DE LAS BURRAS 2022” y en letras mayúsculas el mismo lema elegido que aparezca en el sobre N<sup>o</sup> 1.

El contenido del sobre N<sup>o</sup> 2 será el siguiente:

- Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado, con nombre y apellido del autor o autores de los trabajos, domicilio/s, teléfono/s y correo electrónico (Anexo I).
- Declaración Jurada firmada, indicando que el trabajo es original e inédito, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. En caso de usar imágenes, tendrán que tener la correspondiente licencia de uso (Anexo II).
- Si se trata de autores menores de edad, deberá incluirse la autorización de los padres o representantes legales del menor (Anexo III).

El Ayuntamiento de Güímar, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

**CUARTA: TEMA DEL CARTEL**

---

**Ayuntamiento de Güímar**

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



Cód. Validación: 9YNGX4KCM1Y6C73RESAM D6795 | Verificación: <https://guimar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 8



**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

El tema del cartel estará relacionado con el espectáculo de Las Burras de Güímar, su historia y su representación.

Quedarán descartadas aquellas propuestas que no guarden relación con los personajes intervinientes en el espectáculo o la historia que en él se cuenta.

Asimismo, quedarán inmediatamente excluidos aquellos trabajos que puedan resultar ofensivos, irrespetuosos o vejatorios para cualquier persona o colectivo.

### **QUINTA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONCURSO**

La obra se entregará en su soporte debidamente empaquetada para preservarla y protegerla hasta su estudio y calificación por el jurado, con el título o lema de la obra escrito en la parte posterior de la misma y coincidente con el declarado en los sobres 1 y 2, para su inequívoca identificación. Se presentará asimismo acompañada de la adaptación digital rotulada en caso de ser necesaria, a tamaño definitivo, como se describe a continuación:

### **CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA**

Se permite cualquier técnica artística, ya sea trabajo digital, acuarela, collage, óleo, acrílico, mixto, etc. de un tamaño mínimo DIN A3.

La obra tendrá la siguiente rotulación en castellano:

### **Las Burras de Güímar 2022**

No se admitirán trabajos que contengan erratas en su rotulación. Cada obra deberá presentarse en soporte físico (cartón pluma o pvc) y en formato digital en JPG o PNG. Obligatoriamente tiene que coincidir el trabajo con las modalidades y compatibilidad de archivos propuesta, puesto que sus elementos se reutilizarán en toda la imagen corporativa de Las Burras de Güímar 2022, en otro caso se procederá a su descalificación. Los elementos que componen la obra deberán ser propios del cartelista y en ningún caso violarán derechos de autor de terceros. Los elementos se utilizarán también en la imagen corporativa de Las Burras de Güímar 2022 en conjunto o individualmente.

Obligatoriamente las obras tendrán las características apropiadas para su reproducción como cartel, no se admitirán obras que no puedan ser reproducidas en cartel en imprenta.

El soportes informático admitido para presentar el trabajo es el

---

**Ayuntamiento de Güímar**

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

dispositivo de almacenamiento flash por USB (pendrive). Los soportes informáticos no se devolverán en ningún caso. Si éste no se pudiese abrir en dos ordenadores distintos se descartará. Los soportes físicos de los trabajos (cartón pluma o pvc) no se devolverán en ningún caso.

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar podrá requerir la modificación de las rotulaciones facilitadas por el autor ganador, tanto en tipografía como en textos por necesidades de la organización.

### **SEXTA: JURADO**

Se nombrará a un Jurado al efecto mediante resolución de la Sra. Concejala Delegada de la Concejalía de Turismo y que estará constituido de la forma siguiente:

- Presidencia: Concejala de Turismo o persona en quien delegue, actuando con voz y sin voto.
- Vocales: 2 personas dedicadas a las artes plásticas, diseño, ilustración o fotografía; y 3 representantes del colectivo de Las Burras.
- Secretaria: actuará como Secretaria con voz y sin voto, personal del ayuntamiento designado al efecto por la Presidencia.

El jurado se constituirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar comprobará que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva.

El jurado elegirá de entre las obras presentadas las 5 mejores que a su juicio reúnen la calidad plástica o artística, la eficacia anunciadora o informativa del espectáculo de Las Burras de Güímar y sus condiciones de reproducción.

Las decisiones del jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquel.

Entre las 5 obras seleccionadas previamente por el Jurado, el público a través de medios electrónicos (página web del ayuntamiento, redes sociales o similares) y mediante voto secreto, elegirá el cartel ganador, en el plazo que establezca el Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

### **SÉPTIMA: PREMIO**

Se establece un único ganador, con dotación económica de

---

**Ayuntamiento de Güímar**

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

## **QUINIENTOS EUROS (500,00 €)**

El premio del **CONCURSO DEL CARTEL DE LAS BURRAS DE GÜÍMAR 2022** que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán, a la aplicación presupuestaria número **2021.4320.48002** del Presupuesto General de la corporación para el año 2021, conforme a la retención de créditos en documento contable RC 2.21.0.05760 por un importe de **QUINIENTOS EUROS (500,00 €)**.

### **OCTAVA: DERECHOS SOBRE LA OBRA PREMIADA.**

El cartel premiado pasará a ser propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, que lo utilizará en la forma que estime oportuna con mención de su autor o autores.

Los trabajos no premiados podrán ser objeto de una exposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar de entre aquellas que, a su juicio, merezcan ser expuestas.

### **NOVENA: OBLIGACIONES**

La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de la inscripción y las obras.

Los autores serán responsables ante el Ayuntamiento de Güímar y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.





**Anexo I: Boletín de Inscripción  
([https://guimar.es/?page\\_id=68](https://guimar.es/?page_id=68))**



Representante + Imprimir

**SOLICITANTE**

Persona	DNI / NIE / NIF	Nombre o razón social	Primer apellido	Segundo apellido	¿Notificar?
Física					Sí

**NOTIFICACIÓN**

Tipo de vía	Nombre de vía	Número	Letra	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Kilómet.
Entidad de población	Municipio	Provincia			Código Postal				
Teléfono 1		Teléfono 2		Correo electrónico					

**EXPONE**

**SOLICITA**

**DOCUMENTACIÓN**

Güímar, martes 30 de noviembre de 2021

Firma del solicitante

Nº Registro Entidades Locales 01380201

Tfno.: 922 526100 Fax: 922 526102

Plaza del Ayuntamiento, 4 – 38500 – Güímar – Santa Cruz de Tenerife

Pag. 1 de 1

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales facilitados en este documento serán incluidos en un fichero del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Güímar con el fin de atender la solicitud formulada. Asimismo, se informa a la persona titular de los datos de la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a este Excmo. Ayuntamiento.

**ALCALDÍA - PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR**





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

## **Anexo II: Declaración Jurada**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (DNI núm. \_\_\_\_\_), en su condición participante en el CONCURSO DEL CARTEL DE LAS BURRAS DE GÜÍMAR 2022, declara, bajo su responsabilidad que:

1. El trabajo que se presenta al **CONCURSO DEL CARTEL DE LAS BURRAS DE GÜÍMAR 2022** es original e inédito.
2. El indicado trabajo no ha sido presentados en otros concursos.
3. Asimismo, el trabajo no supone, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas, propias o de otros artistas.
4. Para el caso de haberse utilizado imágenes, se dispone de la correspondiente licencia de uso las mismas.

En la Ciudad de Güímar a.....

Firmado:

---

**Ayuntamiento de Güímar**

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



Cód. Validación: 9YNGX4KCMY6C73RESAM D6795 | Verificación: <https://guimar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 8



**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

## **Anexo III: Autorización de los padres o representantes legales del menor.**

### **DATOS PERSONALES PADRE/ MADRE/ TUTOR LEGAR:**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con DNI nº \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de  
notificación en \_\_\_\_\_  
con teléfono de contacto  
disponible \_\_\_\_\_

### **Expone**

Que como padre / madre /tutor legal de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_, autoriza al MENOR participe en el  
**CONCURSO DEL CARTEL DE LAS BURRAS DE GÜÍMAR 2022,**  
**y**

### **PRESTA SU CONSENTIMIENTO:** marcar con una X

- Para que el menor pueda participar en el **CONCURSO DEL CARTEL DE LAS BURRAS DE GÜÍMAR 2022**, con sujeción a todos y cada uno de los aspectos regulados en las presentes Bases.
- Para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.
- Para que las imágenes, vídeos u otro material audiovisual realizado como consecuencia de la presentación o promoción del cartel ganador sean susceptibles de ser difundidas a través de medios de comunicación y redes sociales, sin más límite que aquellas que pudieran atentar contra los derechos especialmente protegidos por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

**En la Ciudad de Güímar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20...**  
**(Firma de la persona responsable)**

**Ayuntamiento de Güímar**

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



Cód. Validación: 9YNGX4KCM1Y6C73RESAM D6795 | Verificación: <https://guimar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 6 de 8